



SEG-O101

ACUERDO ACADÉMICO No. 056 de 2018
(19 de julio)

"Por medio del cual se amplía el plazo a los estudiantes regulares y no regulares para efectos de realizar la matrícula financiera ordinaria, extraordinaria y académica en la Universidad del Pacífico durante el periodo académico 2018-2".

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por literal b) del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *"Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado"*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional"*.

Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 literal b) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, es función del Consejo Académico, entre otras, determinar los criterios de autoevaluación académica y decidir sobre el desarrollo académico de la universidad en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario.

Que en sesión de Consejo Académico del 18 de abril de 2018, la Universidad del Pacífico, aprobó el calendario académico para el periodo 2018-2 y en virtud de ellos expidió el Acuerdo Académico No. 053 del 2018.

Que dentro de la aprobación del calendario académico referido, se estableció como fecha límite para efectos de realizar el pago de la matrícula financiera de forma ordinaria el 23 de julio, extraordinaria el 03 de agosto y matrícula académica el 06 de agosto de 2018 respectivamente.

Que en sesión Ordinaria de Consejo Académico realizado el 19 de julio de 2018, este cuerpo colegiado decidió aprobar la ampliación del plazo para el pago de la matrícula financiera (ordinaria y extraordinaria) y académica para todos los estudiantes en general.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar los plazos previamente definidos en el Acuerdo Académico No. 053 del 18 de abril de 2018, para efectos del trámite de la matrícula financiera y académica durante el periodo académico 2018-2 y, en consecuencia, establecer las siguientes fechas límites para dichos trámites:

FECHA LÍMITE DE PAGO MATRÍCULA:

Financiera Ordinaria: Hasta el 06 de agosto de 2018

Financiera Extraordinaria: Hasta el 17 de agosto de 2018

Fecha limite Matricula Académica: Hasta el 31 de agosto de 2018

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-O101

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar y dejar presente a toda la comunidad estudiantil, que la ampliación de plazos que por medio de este acto administrativo se efectúa, procederá solamente por esta única vez, por lo tanto, no habrá lugar a extensiones posteriores.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Buenaventura, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR LARRAHONDO RAMOS
Presidente


PEDRO NOLASCO ARBOLEDA
Secretario General

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

